AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 111/2016

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 8.624/2012

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE "CONSULTORÍA PARA COMUNICACIÓN INTERNA" (HOJA 1/2).-

Asunción, 20 de setiembre de 2016.

VISTO y CONSIDERANDO: La Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", de fecha 21 de enero de 2003.-

La Ley Nº 3.439 "QUE MODIFICA LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", de fecha 31 de diciembre de 2007.-

El Decreto Reglamentario Nº 21.909 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de fecha 11 de agosto de 2003.-

La Resolución AFD Nº A97R08F261112 de fecha 26 de noviembre de 2012 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA AFD", que establece la escala de autorizaciones para los procedimientos que se realicen ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

La Resolución de Presidencia N° 51 "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADOA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE "CONSULTORÍA PARA COMUNICACIÓN INTERNA", de fecha 25 de mayo de 2016.-

El Dictamen N° 013/2016 de fecha 19 de setiembre de 2016 del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se eleva a consideración del Presidente de la Agencia Financiera de Desarrollo, el resultado del proceso de evaluación de la Contratación Directa para el Servicio de "Consultoría para Comunicación Interna" con ID Nº 308.586.-

Las consideraciones efectuadas en el referido dictamen sobre: 1) DATOS DE LA CONVOCATORIA; 2) APERTURA DE SOBRES; 3) DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS TOMADAS EN CUENTA POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS; 4) EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL; DOCUMENTACIONES LEGALES, EVALUACIÖN TÉCNICA; 5) NORMATIVA LEGAL APLICABLE; 6) CONCLUSIÓN; y 7) RECOMENDACIÓN.-

Que solo presentó su oferta técnica la firma JOBS (SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS) S.R.L en la fecha prevista para la presentación de las mismas.-

Que la oferta presentada por la firma mencionada, se ajustó a las documentaciones básicas de carácter sustancial. Asimismo el comité de Evaluación verificó a través del SINARH (Sistema Integrado Nacional de Recursos Humanos) que los directivos y representantes legales de la firma JOBS (SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS) S.R.L., no se encuentran comprendidos en las inhabilitaciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b), de la Ley Nº 2.051/2003, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015 emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Que en la evaluación técnica practicada se concluyó que la referida firma obtuvo un total de cincuenta y dos con cinco (52,5) puntos; no obteniendo el puntaje mínimo requerido para pasar a la siguiente etapa de evaluación.-

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 111/2016

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 8.624/2012

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE "CONSULTORÍA PARA COMUNICACIÓN INTERNA" (HOJA 2/2).-

...///...

Lo dispuesto en el Art. 30, inc. b), de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", que establece cuanto sigue: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ...b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación".-*

La recomendación efectuada por el Comité de Evaluación de Ofertas en el referido dictamen.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1º.- **Declarar desierto el llamado a Contratación Directa para el servicio de "Consultoría para Comunicación Interna" con ID Nº 308.586, conforme a lo dispuesto en el Art. 30, inc. b), de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".-**

Art. 2º.- **Comunicar a quienes corresponda.-**

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL